



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, (22) de *Ago* de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 1168

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2016 00147 00
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: Carlos Eduardo Aragón Mosquera
DEMANDADO: Ejército Nacional.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. **Apruébese** la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante, por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).
- 2. **Reconózcase** personería a la doctora Lina María Segura Cubillos identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.661.094 acreditada con la T. P. N° 134.749 del CSJ como apoderada judicial de la Nación-Mindefensa- Ejército Nacional en los términos del memorial poder obrante a folio 130 del expediente.


ZULAY CAMACHO CALERO
JUEZ

Fco

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
 El auto anterior se notifica por:
 Estado N° 108
 De 23.08.18
 Secretario, /co

¹ Por el valor de doscientos treinta mil ochocientos pesos M/Cte. (\$ 230.800,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, (23) de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 1170

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2016 00033 00
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: Silfredo Guerrero Jácome
DEMANDADO: Ejército Nacional.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada, por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).


ZULAY CAMACHO CALERO
JUEZ

Fco

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notifica por:
Estado N° 108
De 23, 08-18
Secretario, /

¹ Por el valor de ciento veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/Cte. (\$ 125.245,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, (22) de *16016* de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 1172

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2012 00252 01**
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARIO ANTONIO SUAZA RAMIREZ
DEMANDADO: CAJANAL EN LIQUIDACION

En atención a lo resuelto mediante sentencia de segunda instancia N° 85 del 25 de abril de 2018, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Doctor César Augusto Saavedra Madrid, el cual confirmó la sentencia N° 79 del 19 de diciembre de 2013 proferida por esta instancia.

Esta Agencia judicial ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

DISPONE:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia N° 85 del 25 de abril del 2018.

2. Por Secretaría, PROCÉDASE a la liquidación de costas ordenada, y posteriormente archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ZULAY CAMACHO CALERO
JUEZ

fco

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:
Estado N° _____ *108*
De _____ *22.08.18*
Secretario. _____